01/11/2006

ECONOMIST&JURIST

Redacción

USO DE INTERNET EN EL TRABAJO: DESPIDO IMPROCEDENTE.

La Sentencia recurrida afecta a un trabajador despedido disciplinariamente al imputársele la trasgresión de la buena fe contractual por utilización indebida del acceso a Internet que la empresa había puesto a su disposición durante el tiempo de trabajo. Se recurre ahora en unificación de doctrina, y en este contexto, la sentencia considera que existe falta de identidad sustancial entre los hechos de una y otra sentencia pues las conductas imputadas, en cada caso, pese a la aparente similitud, difieren, en lo siguiente: mientras que en la recurrida, se trataba de un trabajador que utilizó el acceso a Internet y del correo electrónico instalado por la empresa, para uso privado, entendiéndose la sentencia impugnada que estaba autorizado por la empresa, lo que deducía de la falta de prohibición especifica, así como de los medios entregados al trabajador, con lo cual tenia la posibilidad de mantener un ámbito privado y particular para hacer las comunicaciones con otras personas, imputadas

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF